

## EL CENTRO DE INSTRUCCION

La Ley de 15 de marzo de 1940 supuso la transformación más importante experimentada por el Cuerpo a lo largo de su historia, principalmente por la absorción del Cuerpo de Carabineros, con todos sus efectivos y plantilla, y la organización estructural del Instituto en unidades de Fronteras, Costas, Rurales y Móviles. En cuanto a régimen de personal, aunque no llegara a cumplirse, disponía aquella trascendental ley, en su artículo 15, que los mandos del Cuerpo perteneciesen a las Armas del Ejército salvo en la mitad de las vacantes de Teniente que se cubrirían por suboficiales de la Guardia Civil, previa aprobación de los cursos correspondientes. El mismo artículo regulaba que para el ascenso a Comandante se realizaran cursos de aptitud igual que en los demás Cuerpos y Armas del Ejército. También se regulaba (artículo 8) el ingreso en el Cuerpo en clase de guardia segundo, para el que se exigiría, después del examen tradicional, cursos de adiestramiento en unidades de instrucción y Tercios Móviles durante un período no inferior a dos meses.

Todo ello planteaba una necesidad de enseñanza e instrucción que había que improvisar, pues nada existía con anterioridad. Prácticamente todos los empleos, comenzando por el de guardia segundo, iban a precisar una enseñanza específica, especialmente el de Oficial, de antiguo casi abandonado en el Instituto (1).

La solución vino dada, un año después, por la publicación en el Boletín Oficial del Cuerpo de una orden de fecha 1.º de marzo de 1941 que creaba el Centro de Instrucción, destinado a la realización de cursos para el ascenso a las diferentes categorías y empleos. A la nueva unidad se había fijado una plantilla de un Coronel, tres Tenientes Coronales, cuatro Comandantes, diez Capitanes, siete Tenientes y ochenta y cinco Suboficiales y clases de Tropa, lo que hacía un total de 110 hombres, número impensable antes de la guerra, en que nunca se pudo pensar ni siquiera en señalar plantilla presupuestaria para el Colegio de Getafe y Academia Especial, únicas unidades de enseñanza que habían existido (2).

Se dispuso la instalación del Centro de Instrucción en el edificio del Colegio «Infanta María Teresa», del que se decía que «reúne las condiciones necesarias para que pueden recibir instrucción cuantos han de integrar el nuevo Cuerpo de la Guardia Civil», lo cual significaba

(1) Véase «La Enseñanza en la Guardia Civil», Revista de Estudios Históricos números 13 y 14.

(2) Véase el número 32 de la Revista de Estudios Históricos de la Guardia Civil, monografía, dedicado a la Academia Especial.



Fachada del antiguo Centro de Instrucción

volver a las andadas, continuar con el criterio seguido cuando se creó la primera Academia Especial, y, como entonces, pronto se observó que las dependencias del Colegio iban a plantear enormes dificultades de alojamiento para las numerosas promociones que sería preciso instruir en los distintos empleos, si se quería cubrir el gran número de vacantes producidas por necesidades del servicio, como consecuencia de las bajas de guerra y la absorción del Cuerpo de Carabineros. Por otra parte, se disminuía la capacidad del Infanta María Teresa para su misión tradicional de educación de huérfanos, muy numerosos en aquellos años.

Todo ello determinó un cambio de ubicación, decidiéndose instalar el Centro de Instrucción en el recinto de la Dirección General, donde iba a quedar por bastantes años, a partir del 1.º de marzo de 1942, fecha de ocupación del edificio habilitado al efecto y de su apertura funcional.

Inicialmente el Centro se organizó en dos secciones, una llamada «**1.ª Tropas**», que comprendía los cursos de aptitud para el ascenso a Cabos y Sargentos, y «**2.ª Oficiales y Suboficiales**», de la que dependían los cursos para el ascenso a Tenientes y Comandantes.

El problema de la limitada capacidad de la nueva instalación quedaba reflejado en la propia orden de creación del Centro de Instrucción, puesto que se precisaba cautelosamente que la Dirección General, al anunciar las convocatorias para cubrir las vacantes necesarias en los respectivos empleos, tendría en cuenta «la capacidad del Centro y las necesidades del servicio».

Se asignó a los alumnos una gratificación mensual de 150 pesetas que en aquellos tiempos equivalía al sesenta por ciento de los haberes de un guardia, con el fin de compensar los perjuicios y coste que imponía una ausencia prolongada de su residencia habitual a cuantos asistían a los distintos cursos. Con ello quedaba momentáneamente resuelto el problema económico familiar que pesó grandemente en tiempo anterior sobre el Colegio de Getafe, cuyos alumnos no percibían ninguna mejora o indemnización. Sobre este aspecto la orden de creación del Centro imponía una penalización a los repetidores de curso, ya que no cobraría durante su segundo período las 150 pesetas de gratificación fijadas.

Se designaron dos Tenientes Coroneles para Jefe de Estudios, uno que coordinaba la sección de disciplinas peculiares y otro que controlaba la de materias militares, quedando el tercer Teniente Coronel en plantilla con el cometido de Mayor y Jefe de Detall y del Servicio Interior. Se nombraron cuatro profesores principales del empleo de Comandante, con la misión de dirigir y coordinar la actuación de cada uno de los grupos de asignaturas, para lograr una unidad de doctrina y conseguir el máximo equilibrio en la calificación objetiva de los alumnos.

A los profesores del Centro de Instrucción se les confirió los mismos derechos que a los de las demás Academias Militares, en materias de gratificaciones de mando, profesorado y derecho al uso del distintivo de su importante función docente.

En el primer año escolar 1942 y a partir de su inauguración el 1.º de marzo, se programaron dos cursos para Oficial de ocho meses de duración, pero las necesidades del servicio en aquellos tiempos aconsejaban esperar cerca de dos años para cubrir el gran número de vacantes producidas por la recién acabada contienda civil. Las anteriores circunstancias, más razones de capacidad, motivaron que la primer promoción se viera obligada a reducir su preparación a seis meses. La promoción la formaron ochenta y cinco Suboficiales que finalizaron el curso el 31 de agosto de 1942.

A principios de octubre de ese mismo año inició su curso de aptitud a Oficial la segunda promoción compuesta por ochenta y nueve Brigadas que desarrollaron un curso de nueve meses; pero acabadas las obras de ampliación y acondicionamiento el día 5 de marzo de 1943, cuando aún no había finalizado el curso la promoción anterior, se admitieron doscientos cincuenta y ocho Suboficiales en un nuevo curso de una duración de nueve meses. En esta última promoción resultaron aptos doscientos treinta y dos. A partir de esta fecha se fue consolidando un régimen regular de cursos que, aunque de duración variable, ya no se interrumpiría hasta la décima promoción con la que se implantó la duración reglamentada de dos años para obtener la aptitud de Oficial.

Con la experiencia conseguida en los tres primeros años de funcionamiento de los cursos de Oficial, en febrero de 1945 se realizó una modificación en el plan de estudios y desaparecieron asignaturas de contenido típicamente bélico, como defensa contra carros, gases, organización y defensa del terreno, enmascaramiento y otras de muy difícil aplicación en las funciones propias del Cuerpo; sobre todo al desapa-



El Director General del Cuerpo, don José Vega Rodríguez, dirigiéndose a los Tenientes en el acto de un fin de curso

recer el riesgo, latente en los años anteriores, de una intervención española en la II Guerra Mundial.

Ese mismo año, concretamente el 5 de agosto, el Ministro del Ejército, por orden comunicada, aprobó el Reglamento Orgánico para el Centro de Instrucción, que a la postre venía a sancionar la normativa ya vigente en cuanto a organización, personal, profesorado y alumnado en general.

### **Modificación en el ingreso de la oficialidad.**

No obstante el régimen continuado de cursos de Oficial programados por el Centro de Instrucción, la experiencia probaba que, desde que se reorganizó el nuevo Cuerpo de la Guardia Civil, eran muchas las vacantes de empleo de Oficial que no habían podido cubrirse a pesar de su anuncio reiterado. Ese era el punto de apoyo básico de la exposición de motivos de la Ley de 25 de noviembre de 1944 por la que se dictaban normas para cubrir las vacantes de Oficiales en el Cuerpo de la Guardia Civil. En ella se decía que el Servicio del Cuerpo importaba demasiado a la Patria para que pudiera estar sometido a las contingencias de provisión de vacantes; además, este servicio exigía a los cuadros de mando especialización, continuidad y espíritu corporativo para desempeñar los mandos de su empleo en campaña si las circunstancias lo exigieran.

En consecuencia, esta Ley disponía en su artículo 1.º que la escala de subalternos del Cuerpo de la Guardia Civil se nutriría por los Oficiales procedentes de la escala de Suboficiales del Cuerpo y por los que, pertenecientes a las Armas de Infantería y Caballería del Ejército y

procediendo de sus respectivas Academias de Transformación y de las de sus Armas respectivas, desearan voluntariamente pasar a aquél, en el que causarán alta a todos los efectos y baja en sus Armas de origen.

El ingreso de estos Oficiales tendría lugar por concurso de méritos, señalándose por el entonces Ministerio del Ejército el número de los que habían de constituir cada convocatoria. En cumplimiento de esta Ley, en abril de 1945 se concedió el ingreso en el Cuerpo a 25 Oficiales de las citadas Armas del Ejército procedentes de la Academia de Transformación, que constituyen la primera Promoción de estos Oficiales. Realizaron en el Centro de Instrucción un Curso de Información de tres meses de duración, del 15 de abril al 15 de julio de 1945. El 50 por 100 de los componentes de esta promoción alcanzó el empleo de General y el resto el de Coronel, y fueron los que ocuparon los puestos de mayor responsabilidad en el Cuerpo en la década de los setenta.

Ese mismo año se realizó un nuevo curso, del 1.º de octubre al 22 de diciembre, compuesto de 23 Oficiales procedentes de las Armas del Ejército, que constituyeron la Segunda Promoción y todos sus compo-



La preparación física ha formado siempre parte importante en la preparación de los alumnos

nentes alcanzaron el empleo de Coronel y únicamente uno el Generalato.

Entre el 16 de septiembre y el 22 de diciembre de 1946 fueron convocados 25 Tenientes, que constituyeron la 3.<sup>a</sup> Promoción, de estos Oficiales tres alcanzaron el Generalato y los 22 restantes el empleo de Coronel y Teniente Coronel.

Este ritmo de ingreso en el Cuerpo de Tenientes de esta procedencia disminuyó cuantitativamente en la 4.<sup>a</sup> y 5.<sup>a</sup> Promoción, en donde se integraron 11 y 18 Oficiales, respectivamente, que realizaron igualmente un curso de información de tres meses de duración, de 15 de abril a 15 de julio de 1947 la 4.<sup>a</sup> Promoción y de 1.<sup>o</sup> de abril a 30 de junio de 1948 la 5.<sup>a</sup> En esta última figuraron seis Tenientes procedentes de la Academia General Militar. Ya se habían agotado las posibilidades en tiempo de integrarse en la Guardia Civil los Tenientes procedentes de la Academia de Transformación, que ya habían alcanzado el empleo de Capitán en sus respectivas Armas.

En su conjunto pasaron por el Centro de Instrucción 102 Tenientes procedentes de la Academia de Transformación, y que mayoritariamente fueron los mandos en los empleos de General y Coronel entre los años 1965 y 1980.

La realización de los Cursos de Información para Oficiales de Infantería siguió de una forma ininterrumpida hasta el año 1955, pasando por el Centro de Instrucción un total de 84 Tenientes procedentes de la Academia General Militar y de las Armas de Infantería y Caballería que se integraron en las Promociones, parte de la V hasta la **XII Promoción**. Sus componentes ocupan hoy en día el 100 por 100 de nuestro escalafón de Generales y el 50 por 100 el empleo de Coronel.

El desarrollo, composición y duración de los Cursos de Información de estas Promociones fueron:

Promoción	Principio	Fin	Componentes
VI	1-4-49	30-6-49	3
VII	15-4-50	15-7-50	5
VIII	10-4-51	10-7-51	9
IX	19-5-52	15-10-52	4
X	15-9-53	15-12-53	16
XI	13-4-54	7-7-54	26
XII	15-4-55	15-7-55	18

Después de estos cursos de tres meses de duración en el Centro de Instrucción, los Oficiales seguían cuatro meses de prácticas en las Unidades Rurales y de Costas.



Patio del actual Centro de Instrucción

### **Creación de la Academia Especial.**

El procedimiento de recluta de nuestra Oficialidad, aunque tenía un gran peso específico en el funcionamiento del Cuerpo, no se consideraba suficiente. La Guardia Civil aspiraba a una Oficialidad más específicamente preparada, con vistas a nutrir los cuadros superiores en el futuro y asumir con la máxima garantía el ejercicio del mando en los Tercios y Comandancias, a las que se llegaba en esos momentos tras una preparación esencialmente militar en las Academias de las Armas.

El interés que en la cuestión puso nuestro entonces Director General y Coronel Honorario del Cuerpo don Camilo Alonso Vega, secundado por los Jefes del Instituto, dio lugar a que con fecha 15 de julio de 1950 se promulgara una nueva ley sobre reclutamiento de Oficialidad para el Cuerpo de la Guardia Civil. En la exposición de motivos se indicaba que el Cuerpo tenía una absoluta necesidad de contar con Oficiales

procedentes de las Academias Especiales del Ejército, ya que le era necesario encuadrar su tropa con Oficialidad competente, con cultura militar adecuada, por lo que procedía crear el ingreso directo en la Guardia Civil, nombrando a los ingresados Caballeros Cadetes de la Academia General Militar, de cuyas promociones formarían parte hasta su ascenso a Alféreces Cadetes, pasando entonces al Centro de Instrucción de la Guardia Civil para su especialización durante dos años en materias específicas del Cuerpo. Transcurrido este tiempo serían promovidos a Tenientes del Cuerpo en la Academia General al mismo tiempo que sus respectivas promociones. Con esto cristalizaba en realidad un deseo anhelado por todos desde la creación del Cuerpo.

No tardó en publicarse la convocatoria para el ingreso en la Academia General Militar de Zaragoza y en el año 1951 se admitieron en ella, por primera vez, Caballeros Cadetes aspirantes a Oficiales de la Guardia Civil. Terminados los dos cursos de formación en Zaragoza, pasaron al Centro de Instrucción, donde se incorporaron, el 1.º de septiembre de 1953, treinta y siete Caballeros Alféreces Cadetes, que constituyeron la I Promoción de Oficiales de esta procedencia.

Además de este definitivo procedimiento de formación para Oficiales de la Guardia Civil en Zaragoza, entre los años 1953 a 1955 continuó en vigor paralelamente el pase directo de Oficiales del Ejército, y hasta el año 1955 fueron publicándose convocatorias de ingreso para Tenientes de Infantería y Caballería, los cuales ingresaban en el Cuerpo a través del Centro de Instrucción, donde asistían al Curso de Información reglamentado de tres meses de duración.

Esta misma Ley de 15 de julio de 1950, en su artículo 4.º, señala que los Capitanes procedentes del Cuerpo de Suboficiales de la Guardia Civil tendrán necesidad para obtener el empleo de Comandante, además de cumplir las condiciones comunes exigidas a todos los Oficiales del Ejército, de asistir y terminar con aprovechamiento un curso de



Alumnos del curso para Tenientes en un ejercicio de tiro

aptitud a celebrar en el Centro de Instrucción del Cuerpo, curso que podía ser repetido por una sola vez, perdiendo el derecho de ascender a Comandante en el caso de resultar desaprobado en el segundo curso.

La actividad e importancia que con estas reformas adquirió el Centro fueron extraordinarias, hasta tal punto que superaba en cuanto a la variedad de cursos y número de alumnos a cualquier otro Centro de formación dedicado a enseñanzas militares.

### **Reorganización del Centro.**

Como consecuencia de la creación e inmediato funcionamiento de la Academia Especial del Cuerpo y debido a la diversidad de funciones que el Centro de Instrucción tenía encomendadas, por Orden de 3 de septiembre de 1953 se procedió a su reorganización, adaptándolo a sus nuevos cometidos, entre los que aparecía también como novedad el de planificación e instrucción de los cursos a realizar en las distintas Academias Regionales para ingreso en el Cuerpo.

El funcionamiento del Centro de Instrucción se debía regular por las normas de esta Orden y por las que, en cada caso, se dictasen por el Estado Mayor de la Guardia Civil, y había de entender de las siguientes misiones:

- Formación de los Caballeros Alféreces Cadetes.
- Cursos de Información para Oficiales procedentes del Ejército que obtengan el ingreso directo en el Cuerpo.
- Cursos de aptitud de Suboficiales para el ascenso a Oficial.
- Curso de aptitud de Capitanes para su ascenso a Jefes.
- Realización de la oposición para ascenso a Cabo.
- Cursos de instrucción de educación física y auxiliares de táctica.
- Inspección y planificación de los cursos para ingreso en el Cuerpo en las Academias Regionales.
- Cursos de formación para el ascenso a Cabo.
- Cursos de adiestramiento de perros-policías, que se celebraban en la Escuela de El Pardo, dependientes directamente del Centro de Instrucción.

Como mando del Centro de Instrucción, la Orden fijaba un Coronel Director, que dispondría como auxiliares inmediatos de una Jefatura de Estudios y una Plana Mayor Administrativa.

Entre las misiones de la Dirección figuraban la de inspección del funcionamiento de la Academia Especial del Cuerpo y Directores de las Academias respectivas; inspeccionar las Academias Regionales de Instrucción, Escuela de Adiestramiento de Perros-policías y de cursos «cuando lo considere conveniente, solicitando autorización de la Dirección General del Cuerpo para aquellos que exigieran su ausencia de Madrid, pudiendo ir acompañado de uno de sus Jefes de Estudios o de su Ayudante-Secretario».

Exclusivamente para los Caballeros Alféreces Cadetes se instituyó la Academia Especial del Cuerpo, poniéndose al frente de la misma un



Los alumnos besan la bandera tras alcanzar el empleo de Teniente, en el emotivo y solemne colofón de su paso por el Centro de Instrucción

Director de la categoría de Teniente Coronel, dependiente del Coronel del Centro de Instrucción, con las atribuciones propias de su empleo, las inherentes a un Jefe del Cuerpo y las especiales que como Director de la Academia le correspondieran sobre los servicios de enseñanza, instrucción, disciplina y administración.

La Academia de Suboficiales tuvo también como Director a un Teniente Coronel, con las mismas facultades que se señalaban para el Director de la Academia Especial del Cuerpo.

Los cursos de Oficiales procedentes de las Armas del Ejército y los de aptitud para el ascenso a Jefes se desarrollaban bajo la dirección de uno de los Jefes de Estudios del Centro de Instrucción auxiliado por los profesores necesarios, todos ellos designados por el Coronel Director del Centro.

Las Academias Regionales de Instrucción y la Escuela de Adiestramiento de Perros-policías, concretaba la Orden que atenderán el mismo cometido que tenían desde su fundación con el cuadro de profesores que señalan sus plantillas, y sus Directores eran responsables ante el Coronel Director del Centro de Instrucción del desarrollo e instrucción de sus unidades.

En el transcurso de las distintas épocas, a partir del año 1947 hasta 1955, asistieron a los cursos que se realizaban en el Centro de Instrucción Jefes, Oficiales y Suboficiales de países extranjeros: Argentina, Venezuela, El Salvador y Marruecos; lo cual prueba que el Centro rápidamente adquirió un prestigio merecido dentro y fuera de España. La importancia de los diversos cometidos que le incumbían al Centro de Instrucción, en el que se formaban y perfeccionaban los cuadros de mando del Cuerpo en sus distintos escalones, exigía la necesidad de un mayor empleo en el mando e inspección en los distintos aspectos relacionados con la enseñanza del Cuerpo.

### **Separación de la Academia Especial.**

El Centro de Instrucción indudablemente habíase quedado pequeño para sus múltiples funciones, aparte de que la relevancia y características especiales de los cursos de los Caballeros Alféreces Cadetes



Teniente General don Camilo Alonso Vega, Director General del Cuerpo y creador de la Academia Especial

aconsejaba disponer de mando y profesorado íntegramente dedicados a tan importante función. Esto determinó la publicación de la Orden General del Cuerpo de 18 de enero de 1956, que reorganizaba parcialmente el Centro de Instrucción, cambiando el mando, que pasaría a ser del empleo de General, y disponiendo que la Academia de la Guardia Civil, al frente de la cual había un Coronel de nombramiento expreso, formaría parte administrativamente del Centro de Instrucción, pero funcionarían «aisladamente en cuanto a enseñanza se refiere, con la organización adecuada y plantilla que se señale».

Dos días más tarde, el 20 de enero de 1956, y para llevar a efecto lo que disponía la Orden General de 18 de enero se nombra para asumir el mando y dirección del Centro de Instrucción a un General de Brigada, el cual dispondría de una Plana Mayor de Mando y otra Administrativa.

Como consecuencia de esa reestructuración, el Centro de Instrucción quedó integrado en las siguientes secciones:

- Academia de Caballeros Alféreces Cadetes.
- Escuela de Capacitación.
- Academia de Suboficiales.

El mando y dirección de la Escuela de Capacitación estaban desempeñados por un Coronel del Cuerpo, auxiliado por dos Jefaturas de Estudios: una de materias militares y otra de las peculiares del Cuerpo, a cargo, respectivamente, de un Teniente Coronel Diplomado de Estado Mayor la primera y de un Teniente Coronel de la Guardia Civil la segunda, más el cuadro de profesores asignado en plantilla. Formaban parte integrante de esta Escuela de Capacitación las Academias Regionales de Instrucción, Academia de Transmisiones, Automovilismo y la Escuela de Perros-policías.

Su misión era atender a los siguientes cometidos:

- a) Instrucción, educación y preparación física de los guardias de nuevo ingreso.
- b) Estudio y desarrollo de los cursos siguientes:

1. De Capacitación de Capitanes para su ascenso a Jefes.
2. De Información para Tenientes procedentes del Ejército.
3. Para Oficiales y Suboficiales extranjeros.
4. De Automovilismo.
5. De Transmisiones.
6. De Adiestramiento de Perros-policías.
7. De Cabos primeros para Sargentos.
8. De guardias para Cabos.
9. Exámenes de guardias para su ascenso a Cabos.
10. De Instructores Auxiliares de Táctica y Educación Física.

Además se encargaría de todas aquellas especialidades que dispusiera la superioridad, sujetando su funcionamiento y régimen interior a cuanto determinaba el Reglamento Especial.

La Academia de Suboficiales quedaba bajo el mando, como Director, de un Teniente Coronel del Cuerpo, auxiliado por la plantilla de profe-



Aspecto interior de la sala de recreo del Centro de Instrucción

sores que se señalaría y con las mismas facultades que para el Director de la Academia de Caballeros Alféreces Cadetes se determinaban, adaptadas a su cometido específico.

El 1.º de julio de 1957, la Dirección General dispuso que la Primera Academia Regional, ubicada en Madrid, pasara a denominarse «Academia para Ascenso a Cabo», continuando en la misma residencia, y que las Academias Regionales 2.ª, 3.ª y 4.ª se denominaran, respectivamente, 1.ª, 2.ª y 3.ª, ubicadas en El Escorial (Madrid), Sabadell (Barcelona) y Ubeda (Jaén), respectivamente.

### **Creación de la Inspección de Enseñanza.**

La complejidad y diversidad que existía entre las misiones de los distintos Centros de Enseñanza del Cuerpo, que abarcaba desde la formación de la tropa hasta el perfeccionamiento y especialización de la Oficialidad, requerían por su importancia y trascendencia la máxima atención por parte de los mandos y exigían, para que su labor obtuviera el máximo rendimiento, una dedicación absoluta tanto del Director como del Profesorado a sus misiones específicas. Se hacía, por tanto, oportuno e imprescindible que todos los Centros dedicados a la enseñanza estuvieran informados con un carácter de Unidad para el bien del servicio del Cuerpo.

Este fue el origen de la actual Inspección de Enseñanza, nacida por Orden General número 30, de fecha 7 de octubre de 1957, que disponía:

«I. Se crea en el Cuerpo una Inspección de Enseñanza, de cuyo Jefe dependerá la que se lleve a cabo en los distintos Centros.

II. El Jefe de esta Inspección tendrá la categoría de General de Brigada, perteneciente al Grupo de Destino de Arma o Cuerpo.

III. Será misión de este Jefe: 1.º Inspeccionar los diversos Centros de Enseñanza del Cuerpo. 2.º Elevar a mi Autoridad, como consecuencia de las inspecciones realizadas, cuantas propuestas estime convenientes para el mejor funcionamiento de los distintos Centros de Enseñanza en todos los órdenes. 3.º Informar sobre planes de estudio y programa por los que hayan que regirse los distintos cursos. 4.º Será asimismo misión de este Jefe la dirección de la Revista "Guardia Civil".

IV. Para el estudio de cuantas modificaciones me proponga, así como para la preparación y ejecución material de las distintas propuestas, dispondrá del personal de profesorado y auxiliar de los Centros de Enseñanza que tienen residencia en Madrid.



V. Con la publicación de esta Orden General quedaban derogadas las Ordenes 1 y 2 de 1965 en cuanto se oponen a la presente».

Para cumplimiento de cuanto disponía, con la misma fecha y en la Orden General número 32, es designado para el cometido de Inspector de Enseñanza del Cuerpo un General de Brigada.

Con la creación de la Inspección de Enseñanza del Cuerpo, la Academia Especial se desvincula del Centro de Instrucción en lo administrativo, único aspecto en el que se mantenía unido. Así lo determinaba el escrito de 6 de mayo de 1958 de la 1.ª Sección de Estado Mayor, por el que se disponía que la Academia de la Guardia Civil quedara constituida como Unidad Administrativa independientemente, dejando sin efecto la Orden de 3 de septiembre de 1953, en la que se establecían las normas para el funcionamiento del Centro de Instrucción, «por haber cesado las circunstancias que las aconsejaron, rigiéndose en lo sucesivo el expresado Centro por lo preceptuado en su Reglamento Orgánico de 5 de agosto de 1945, con las modificaciones necesarias a realizar».

Estas modificaciones fueron recogidas en el artículo 1.º del Reglamento Orgánico, que quedaba redactado de la siguiente forma:

«El Centro de Instrucción de la Guardia Civil, creado para dar cumplimiento a la Ley de 15 de marzo de 1940, dependerá para todos los efectos, excepto los judiciales, de la Inspección de Enseñanza del Cuerpo.

»Tendrá por misión organizar y desarrollar los cursos de aptitud para el ascenso a Jefe de los Capitanes del Cuerpo; proporcionar a los Brigadas para su ascenso a Oficial la cultura básica necesaria; preparar planes de estudio y programas e inspeccionar su desarrollo, en las Academias de ascenso a Cabo y Regionales del Cuerpo, de cuantos cursos de guardias y Cabos tengan lugar en las mismas; los cursos de Instructores de Educación Física y Auxiliares de Táctica y los cursos de Adiestramiento de Perros-policías que se celebrarán en la Escuela correspondiente y, en general, cuantos determine la Superioridad».

Con la creación de la Inspección de Enseñanza se alcanzó un logro definitivo que cerraba y perfeccionaba el sistema Académico de las Enseñanzas del Cuerpo, dándole una estructura ideal que permitía una adecuada y coherente planificación de la formación de los componentes del Cuerpo en sus diferentes escalas, desde el examen de ingreso en el Cuerpo hasta el ascenso a Jefe.

### **Ultimas reformas.**

Las funciones docentes encomendadas al Centro de Instrucción siguieron aumentando tanto en variedad como en intensidad, de forma paulatina según lo requerían las necesidades de la enseñanza. Los avances más notorios fueron los siguientes:

Por Orden General de 19 de enero de 1967 se creó la Academia Preparatoria de Guardias para Cabos, con el objeto de preparar cultural y profesionalmente a los guardias aspirantes al ascenso, con vistas al siempre difícil examen de oposición y al curso preceptivo, lo que, sin duda, posibilitaba una mejor selectividad.

Otra Orden General de 31 de julio de 1981 creaba la Academia de Información de la Guardia Civil, con dependencia orgánica y funcional del Centro de Instrucción y destinada a impartir a Jefes, Oficiales, Suboficiales y Tropa cursos para la obtención del título de Especialistas e Información, según las modalidades determinadas por la Inspección de Enseñanza en función de las necesidades señaladas por la 2.ª Sección de Estado Mayor, de la cual dependían los cursos en el aspecto técnico.

El régimen de la Escuela de Perros-policías fue reformada por Orden General de 13 de julio de 1982, la cual reorganizaba el Servicio Cinológico del Cuerpo, con la finalidad de conseguir una distribución más racional de sus efectivos, modificándose la adscripción total al Centro de Instrucción de la citada Escuela, la cual quedaba adscrita a la Inspección de Enseñanza como tal Escuela y sólo administrativamente al Centro de Instrucción.

Muy importante fue, en los ascensos de Oficial y Suboficial, la reforma introducida por Orden ministerial de 23 de junio de 1977, que establecía el ingreso en tales empleos por oposición y no sólo por la sistemática condición de antigüedad, como era tradicional y que indudablemente creaba problemas, como eran una falta de estímulo en el esfuerzo personal, el envejecimiento de los mandos de las Unidades elementales, escaso rendimiento de los alumnos en los cursos y, en consecuencia, una desactualización de los conocimientos técnicos y profesionales. Además, el aumento progresivo del nivel cultural de la población española aconsejaba que el personal del Cuerpo que mantiene un contacto constante con ella poseyera un nivel de titulación adecuado a su categoría militar y a su función profesional.

### PLANTILLAS DEL CENTRO DE INSTRUCCION

DISPOSICIONES	Coroneles	Tte. Coroneles	Comandantes	Capitanes	Tenientes	Subtenientes o Brigadas	Sargentos	Cabos	Guardias	Guardias auxiliares
Orden Ministerial de 22 de agosto de 1940 ... ..	1	3	4	10	7	3	7	10	64	
Escrito de 13 de febrero de 1965, de la 1.ª Sección de E. M. ... ..	1	3	9	10	4	5	8	33	84	
Instrucción General núm. 6 de 18 de julio de 1968 ... ..	1	2	10	11	7	5	9	16	93	
Escrito de 27 de octubre de 1972, de la 1.ª Sección de E. M. ... ..	1	2	11	16	7	5	16	14	119	
Plantilla presupuestaria de 1.º de enero de 1983 ... ..	1	3	10	14	7	6	12	9	82	
Plantilla Presupuestaria para 1985.	1	2	5	10	4	4	8	6	62	35

Para ingresar en la Escuela de Oficial por oposición era necesario además reunir unas condiciones de tipo general, también para los de antigüedad; estar en posesión del título de Bachillerato Superior o equivalente y superar unas pruebas de selectividad, a las que podían concurrir un máximo de tres veces.

Todos los Suboficiales convocados por antigüedad u oposición, superadas sus pruebas de suficiencia y selectividad, se integrarían como alumnos del Curso de Aptitud para el ingreso en la Escala Activa de Oficiales que, como siempre, se realizaría en el Centro de Instrucción.



La última promoción de Cabos para Suboficiales besando la bandera en el acto de fin de curso

Hasta un máximo del 50 por 100 de las plazas de cada curso se cubrirían por oposición y se ordenarían, una vez superado el curso, con arreglo a la puntuación obtenida en el mismo.

A pesar del alto porcentaje asignado a la vía oposición, desde que en 1978 se incluyó por primera vez en la convocatoria para el ingreso en la Escala Activa de Oficiales la modalidad de oposición fueron muy pocos los Suboficiales que accedieron por esta vía, pues la titulación, así como la complejidad de las materias exigidas en las pruebas de selectividad, obligaban a realizar un gran esfuerzo que normalmente no se coronaba con éxito. Con el tiempo, el número de Suboficiales que han accedido por la modalidad de oposición ha ido aumentando hasta cifras importantes, llegando en el actual curso 1984-1985 a un 34 por 100 del total de las vacantes.

El desarrollo en número de las siete convocatorias realizadas utilizando esta vía ha sido el siguiente:

Curso	Núm. de alumnos
1978	0
1979	1
1980	4
1981	13
1982	16
1983	9
1984	34

De la misma forma, para el ingreso en la Escala de Suboficiales del Cuerpo, los Cabos primeros podían utilizar la modalidad de oposición si, reuniendo unas condiciones comunes también a los que opten por la modalidad de oposición, superaban unas pruebas de selectividad, a las que podían concurrir un máximo de tres veces.

Este examen selectivo tendría lugar en el Centro de Instrucción con carácter eliminatorio y se realizó desde 1978, en que se adoptó esa vía en dos tandas, la primera en junio y la segunda en noviembre.

Los Cabos primeros que superaban ese examen selectivo en cada tanda desarrollaban un curso de presente de cuatro meses y medio de duración. La primera tanda comprendía del 15 de septiembre al 30 de enero de cada año y la segunda del 1 de febrero al 15 de junio.

Igual que para el ingreso de la Escala de Oficiales, hasta un máximo del 50 por 100 de las plazas de alumnos de cada curso se cubrirán por oposición y el resto por antigüedad.

El desarrollo en número de Cabos primeros que han accedido al empleo de Suboficial por oposición en las distintas convocatorias fue el siguiente:

Curso	Tanda	Núm. de alumnos
1978	1.ª Tanda	Ninguno
	2.ª Tanda	Ninguno
1979	1.ª Tanda	Ninguno
	2.ª Tanda	4
1980	1.ª Tanda	9
	2.ª Tanda	18
1981	1.ª Tanda	20
	2.ª Tanda	15
1982	1.ª Tanda	27
	2.ª Tanda	14
1983	1.ª Tanda	28
	2.ª Tanda	30
1984	1.ª Tanda	34
	2.ª Tanda	25

### Cambio de Inspección por Jefatura de Enseñanza.

Con la creación de la Inspección de Enseñanza en el Cuerpo por Decreto de 12 de enero de 1963 y su afección administrativa al Centro de Instrucción, según determinaba el artículo 2.º, se había producido el caso curioso de que un órgano superior, como era la Jefatura de la Inspección de Enseñanza, dependiera administrativamente de un órgano inferior, como el Centro de Instrucción. Para resolver esta situación anormal se reorganiza la citada Inspección por Orden General de 13 de diciembre de 1982.

Indudablemente, el incremento de la importancia de las misiones asignadas al Cuerpo y la constante evolución de las técnicas emplea-

das, que llevaba aparejado un aumento en el nivel de preparación moral, intelectual y física de sus miembros, unida a la necesaria coordinación entre los distintos niveles de enseñanza, hacían necesario conseguir una unidad de criterio en la confección de planes y programas de estudio de los distintos Centros de Enseñanza y un organismo que dirigiera, inspeccionara, coordinara y controlara su funcionamiento.

La citada Orden creaba, bajo la denominación de Jefatura de Enseñanza, el órgano ejecutor de las directrices del Director General y, para descargar de los aspectos burocráticos y contables a los Centros de Enseñanza, esta Jefatura se constituía como Unidad Administrativa independiente, con una Mayoría Centralizada.

Desaparecía así la dependencia administrativa ilógica que existía de la Inspección de Enseñanza del Centro de Instrucción, en aras de una mayor autonomía de la Jefatura y con el objetivo de librar a los Centros de Enseñanza de funciones que no eran estrictamente docentes, finalidad para la que habían sido creados.

Como consecuencia desaparecía también la condición de Unidad Administrativa independiente del Centro de Instrucción y se suprimía su Negociado de Mayoría y Detall, creándose la ya citada Mayoría Centralizada, integrada en la Plana Mayor de Mando de la Jefatura, un Teniente Coronel del Cuerpo del Grupo de Mando de Armas.